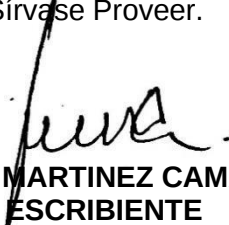


Sabanagrande, noviembre 27 de 2023.

Radicado	086344089001-2023-00577-00
Proceso	MATRIMONIO CIVIL
Contrayentes	EURIESTELA TAPIAS PRIMERA Y NEICER ELIGIO NAVAJA TAPIA
Testigos	TATIANA TORRES ARIAS Y LEDIS DEL CARMEN RUIZ BANQUEZ
Juez (a)	RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho la presente solicitud de MATRIMONIO presentada por los señores EURIESTELA TAPIAS PRIMERA Y NEICER ELIGIO NAVAJA TAPIA. Sírvase Proveer.



JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, NOVIEMBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos del artículo 129 del Código Civil, y por aplicación de lo establecido en el Decreto 2668 de 1988 por la remisión del artículo 12 del C.G.P., este Despacho, a través del presente proveído admite la solicitud de matrimonio Civil.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande (Atlántico).

RESUELVE:

- 1º. Admítase la presente solicitud de Matrimonio Civil formulada por los señores EURIESTELA TAPIAS PRIMERA Y NEICER ELIGIO NAVAJA TAPIA, la cual será realizada en forma presencial en las instalaciones del Juzgado Promiscuo de Sabanagrande.
- 2º. Téngase como testigos a los señores TATIANA TORRES ARIAS Y LEDIS DEL CARMEN RUIZ BANQUEZ.
- 3º. Fíjese fecha para la celebración de Matrimonio Civil, el día **13 de diciembre del 2023 a las 8:00 A.M.**
- 4º. Téngase como pruebas los registros civiles los contrayentes y fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67fb082fd82397047c3dbfb18aed5b0f7b29232b7c35b6fd862b8d705c57e352**

Documento generado en 27/11/2023 08:16:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia